

Lo que se remite para la publicación de la rectificación de los errores más arriba señalados, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Orden antecedente, cuya firma reconozco como legítima, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería en el REGISTRO al número 2017000287

CERTIFICO

Melilla, 22 de junio de 2017.
El Secretario Técnico,
Joaquín M. Ledo Caballero